



Comisión Directiva
Asociación Argentina de Astronomía

Res. General 91/2018

La Plata, 11 de abril de 2018

VISTO el libro de socios de la Asociación;

los libros de actas de Comisión Directiva, y

CONSIDERANDO que el examen de las actas históricas de Comisión Directiva permite verificar que, aprobada el alta de un nuevo socio, la fecha de su incorporación al padrón no suele especificarse;

que ello ha producido que las fechas ingresadas en el libro de socios por parte de Secretarios y Tesoreros como fecha de incorporación al padrón de nuevos socios oscile entre la fecha de reunión de Comisión Directiva, el primer día del mes de la reunión, o el primer día del mes siguiente al de la reunión;

que, en virtud de lo anterior, resulta necesario fijar una norma que establezca cómo debe determinarse la fecha de incorporación de nuevos socios;

que, a efectos prácticos, y dado que las cuotas societarias son mensuales, no resulta conveniente otorgar altas de socios en fechas que no sean el primer día de un mes calendario;

que los mismos considerandos vertidos hasta aquí son pertinentes para cambios de categoría de socios;

que, dado que las reuniones de Comisión Directiva no necesariamente se habrán de llevar a cabo en el mes o al mes siguiente de una solicitud de alta, puede suceder que transcurran uno o más meses entre ambos actos;

que, en caso de ser aprobada un alta, el solicitante debería tener derecho a ser incorporado al padrón en una fecha cercana a la presentación de su solicitud, independientemente de lo que hubiere tardado la Comisión Directiva en reunirse para tomar su decisión;

que, en caso de reglamentarse lo anterior, sería injusto al mismo tiempo para el nuevo socio pagar las cuotas correspondientes al período en que su solicitud estuvo en trámite, dado que no pudo gozar durante dicho período de los derechos de socio;



Res. General 91/2018

Comisión Directiva
Asociación Argentina de Astronomía

que el cambio de categoría a socio Honorario, por sus características, queda naturalmente fuera de los considerandos arriba mencionados,

POR ELLO, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 22º del Estatuto,

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA
ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ASTRONOMÍA
RESUELVE:

Artículo 1º. Una vez aprobado el ingreso de un nuevo socio Profesional, Adherente o Aficionado por parte de la Comisión Directiva, la fecha de incorporación al padrón será el 1º del mes siguiente al de la fecha de presentación de la planilla de inscripción.

Artículo 2º. La primera cuota a abonar corresponderá al mes siguiente al de la fecha en la cual la Comisión Directiva hubiere aceptado el ingreso.

Artículo 3º. Los artículos anteriores serán asimismo aplicables a los cambios de categoría, excepto a Honorario, cuya fecha de otorgamiento corresponderá a la de la Asamblea que lo apruebe. El socio Honorario quedará eximido del pago de sus cuotas societarias a partir del mes siguiente al de su designación como tal.

Dr. Rodrigo F. Díaz
Secretario

Dr. Leonardo J. Pellizza
Presidente